



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052201900112000

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada no justificó los motivos de su incomparecencia a la audiencia celebrada el pasado 24 de enero de 2022.

Por lo anterior, por secretaria dese cumplimiento a lo allí ordenado. Oficiese.

Por lo demás, revisadas las actuaciones, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días, se sirva dar cumplimiento a la orden impartida en la audiencia, habida consideración que la documental adosada no da cuenta del trámite adelantado ante el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá a fin de procurar la obtención de la certificación solicitada, amén que tampoco se aportó el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-509709.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a477e20ab3e7f0eaa8b9ac0f30e62e15291be52334094b355f24b3fb127f815**

Documento generado en 18/02/2022 08:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>